



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 33/2023

TEMA: "DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ALSINA".

VISTO: La solicitud presentada por los vecinos de la calle Alsina entre calle Owen Jones e Hipólito Yrigoyen (Expte. 43/23), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma requieren que se declare de utilidad pública y pago obligatorio la calle Alsina entre calle Owen Jones e Hipólito Yrigoyen.

Que, se ha designado a dos frentistas representantes para la conformación del consorcio.

Que, por medio de una planilla de adhesión presentada por los representantes más del 70% de los vecinos están de acuerdo con la obra a realizarse.

Que, la pavimentación mencionada acarrea un beneficio importante para la comunidad.

Que, la municipalidad de Esquel asume el costo del 20% de la obra.

Que, en virtud de lo antedicho es necesario declarar de Utilidad Pública y pago Obligatorio la Obra de Pavimentación que se detalla en el Artículo 1° de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Obras Públicas N° 206/90 y su modificatoria Ordenanza N° 77/18.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

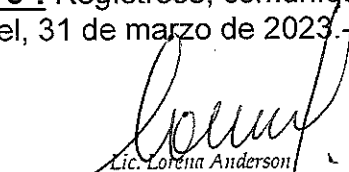
ORDENANZA

ART. 1°: DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO, la obra de la Pavimentación de la arteria que a continuación se detalla, para los frentistas afectados por la obra: calle Alsina entre Owen Jones e Hipólito Yrigoyen.

ART. 2°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda a pagar la empresa designada por el consorcio hasta el 20% del presupuesto de obra aprobado según lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 77/18. El pago a la empresa se realizará una vez terminada la obra y otorgada la recepción provisoria de la misma.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 31 de marzo de 2023.


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 08/2023, registrada como Ordenanza N° 33/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 03 de abril de 2023.


LORENA FABIA VIERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel